



Resolución Jefatural

N° /// -2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 14 JUN. 2016

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0089-2016-MIDIS/SG/OGA, el Memorando N°1012-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, de la Oficina de Logística y el Informe N° 091-2016-MIDIS/SG/OGA/OL/agcc;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Jefatural N° 089-2016/MIDI/SG/OGA del 11.05.2016, se aprobó la aceptación de donación (Anexo N° 1) y el alta (Anexo N° 2) de los bienes adquiridos por la UCPS-MEF, detallando entre otros el alta de tres switch para red por un valor cada uno de S/ 18 283,66 soles (Dieciocho mil doscientos ochenta y tres con 66/100 soles);

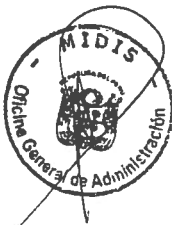
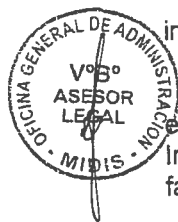
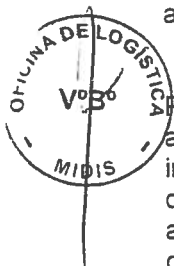
Que, mediante Informe N° 091- 2016-MIDIS/SG/OGA/OL/agcc, la coordinadora de Control Patrimonial informa que de acuerdo a lo comunicado por la UCPS-MEF y a la opinión de la Oficina General de Tecnología de la Información, recomienda incluir al valor de los Switch para Red detalladas en los ítems 98, 99 y 100 del Anexo N° 02 de la Resolución Jefatural N° 089-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, el valor de las licencias para actualización de 10 G de datos;

Que, mediante Memorando N°1012-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, la Oficina de Logística solicita la Fe de Erratas de la Resolución Jefatural N° 089-2016-MIDIS/SG/OGA, de acuerdo a lo detallado en el Informe N°091-2016-MIDIS/SG/OGA/OL/agcc;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, en el numeral 201.2 de citado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia resulta pertinente subsanar de oficio el error material, incurrido en la Resolución Jefatural N° 089-2016-MIDIS/SG/OGA, de fecha 11 de Mayo de 2016;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444, el Reglamento de Organización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2012-MIDIS y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 245-2012-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar de oficio el error material de los ítems 98, 99 y 100 del Anexo N° 2 de la Resolución Jefatural N° 089-2016-MIDIS/SG/OGA de 11 de mayo de 2016, según el siguiente detalles:

DICE:

N°	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR (S/)
98	SWITCH PARA RED	ALCATEL	OS6450P48	PLOMO	T1585414	B	1503.020302	18 283,66
99	SWITCH PARA RED	ALCATEL	OS6450-48	BLANCO	T1585469	B	1503.020302	18 283,66
100	SWITCH PARA RED	ALCATEL	OS6450-P48	BLANCO	T1585396	B	1503.020302	18 283,66
TOTAL (S/)								456 587,37

DEBE DECIR:

N°	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR (S/)	OBSERVACION
98	SWITCH PARA RED	ALCATEL	OS6450-P48	PLOMO	T1585414	B	1503.020302	24 532,85	SWITCH (Conmutador) incluye licencia para actualización de datos de 10 G de datos.
99	SWITCH PARA RED	ALCATEL	OS6450-P48	BLANCO	T1585469	B	1503.020302	24 532,85	SWITCH (Conmutador) incluye licencia para actualización de datos de 10 G de datos.
100	SWITCH PARA RED	ALCATEL	OS6450-P48	BLANCO	T1585396	B	1503.020302	24 532,85	SWITCH (Conmutador) incluye licencia para actualización de datos de 10 G de datos.
TOTAL (S/)								475 334,94	

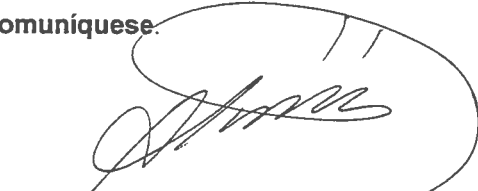


Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística y Contabilidad y Control Previo realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 4°.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Unidad de Coordinación de Prestaciones Sectoriales del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las Oficinas de Logística y Contabilidad y Control Previo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL